



Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 325-2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 1 JUL 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, es un organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.° 083-2004-PCM;

Que, mediante Resolución N.° 168-2007-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de marzo de 2007 se aprobó el clasificador de cargos del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el cual se considera como Cargo de Confianza entre otros a los Asesores de la Presidencia;

Que, el numeral 6) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 054-2007-EF, establece que la Presidencia tiene la función de designar, cesar o remover a los Cargos de Confianza y a los Directivos Superiores;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 033-2007-EF se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de CONSUCODE, calificando como cargo de confianza a los cargos estructurales de Asesores de Presidencia;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 –Ley N.° 29142, establece la prohibición del ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo la designación en cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la entidad y a la normativa vigente;

Que, mediante Resolución N.° 307-2008-CONSUCODE/PRE de fecha 20 de junio de 2008, se declaró vacante la Plaza N.° 004 del Cuadro para Asignación de





Personal (CAP) y Plaza N.º 003 del Presupuesto Analítico de Personal – Asesor de la Presidencia de CONSUCODE;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, mediante Certificación Presupuestaria N.º 294 -2008-OPP-LDS ha otorgado la disponibilidad presupuestaria para cubrir el cargo de Asesor de la Presidencia del CONSUCODE, el mismo que se encuentra vacante y previsto en el correspondiente Presupuesto Analítico de Personal vigente y, que cuenta con la previsión de recursos para su cobertura;

Que, encontrándose vacante y presupuestado el cargo estructural de Asesor de la Presidencia de CONSUCODE, CAP N.º 004 y PAP N.º 003, resulta necesario designar a la persona que ocupe el citado cargo, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las labores propias de la Presidencia;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6) y 23) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 054-2007-EF;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Contratar a plazo indeterminado a partir del 01 de julio de 2008, a la señora María del Rosario Morí Gonzáles, en el cargo estructural de Asesor de la Presidencia CAP N.º 004 y PAP N.º 003 del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Artículo Segundo.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será atendido con cargo al Presupuesto Institucional del CONSUCODE para el año 2008.

Regístrese y comuníquese.



SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente